### RV: Generación de Tutela en línea No 1788181

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 12:11

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Tutela primera

## ABEL ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 11:51 a.m.

Para: abg.vivianaguiza@hotmail.com <abg.vivianaguiza@hotmail.com>; Secretaria Sala Casacion Penal

<secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Generación de Tutela en línea No 1788181

### EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

# TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la <u>LEY 1564 DE 2012</u> (Código General del Proceso), y la <u>LEY 2213 DE 2022</u> "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que NO se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica <u>cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto

relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300</a>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index</a> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

### PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <a href="mailto:cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co">cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>		
Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co		
Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co		
TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)		

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Reparto Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales

 	 	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

## USUARIO:

De: Tutela En Linea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 11:31

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

abg.vivianaguiza@hotmail.com <abg.vivianaguiza@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1788181

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1788181

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA. Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: ABEL ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA Identificado con documento: 79746934

Correo Electrónico Accionante: abg.vivianaguiza@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3127774105 Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA- Nit:,

Correo Electrónico:

Dirección: Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICIÓN, HABEAS DATA, IGUALDAD, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

<u>Archivo</u>

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** 

Ciudad

Demandante: **ABEL ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA**Demandado: **TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA** 

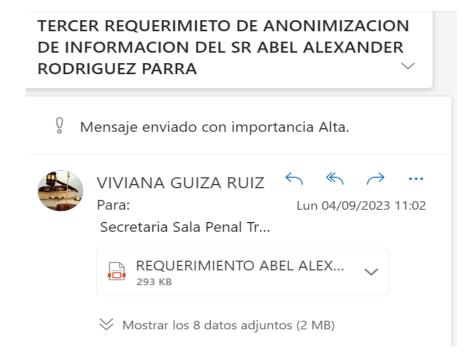
Asunto: Acción de Tutela por VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ARTÍCULO 29 de la CP, DERECHO DE PETICION, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL HABEAS DATA según lo solicitado en derecho de petición Anonimizacion de Datos Personales de la información al público ley estatutaria # 1581 de 2012 Sentencia SU458/12 Corte Constitucional / STP 6754-2019 - Corte Suprema de Justicia

Yo ABEL ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA con cédula de ciudadanía 79.746.934 de oficio transportador de carga por carretera de servicio público con encargo a terceros solicito a ustedes tutelar mis derechos, urgente por VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ARTÍCULO 29 de la CP, DERECHO DE PETICION, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL HABEAS DATA, debido a que accione un derecho de petición dirigido a el TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA, en la fecha 04 de septiembre 2023.

En dichos Memorial solicitaba; Anonimizacion de la Información al Público de la Administración de la Base de Datos Justicia XXI Consulta Nacional y nacional Unificada donde se refleja la información de la "consulta de procesos en mi contra con radicado # 11001070400120050012901 ante el TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA, la realice con fundamento en la ley estatutaria # 1581 de 2012 / Sentencia SU458/12 Corte Constitucional / STP 6754-2019 - Corte Suprema de Justicia.

### **HECHOS**

1. En la fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2023 elevó derecho de petición ante el TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA, solicitando anonimizacion de datos personales de la Base de Datos Pública del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial consulta de procesos según ley estatutaria #1581 de 2012 / Sentencia SU458/12 Corte Constitucional / STP 6754-2019 - Corte Suprema de Justicia, de los procesos del radicado #11001070400120050012901



2. Con acuse de recibido, pero sin respuesta a la fecha.



#### **PRETENCIONES**

- Restitución a mis derechos fundamentales, articulo 29 de la Constitución Política de Colombia DERECHO A LA IGUALDAD, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO AL HABEAS DATA ley estatutaria # 1581 de 2012 Sentencia SU458/12 Corte Constitucional / STP 6754-2019 - Corte Suprema de Justicia
- Se tutele a mi derecho A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO referente a esta solicitud de anonimización de Datos personales por parte de EL TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA, ley estatutaria # 1581 de 2012 Sentencia SU458/12 Corte Constitucional / STP 6754-2019 - Corte Suprema de Justicia.
- 3. Se tutele mi derecho HABEAS DATA de acuerdo a: se trae a colación la posición expuesta por la h. corte suprema de justicia, sala de decisión de tutelas no. 1, en providencia stp13119-2019 radicación no. 106479 del 10 de septiembre de 2019, magistrado ponente JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, ente que al respecto manifestó:
  - "(...) si bien la información obrante en la plataforma siglo XXI no constituye antecedentes judiciales, es necesario mantener el amparo concedido porque al haber terminado el proceso por el cual la información personal del accionante había sido ingresada, actualmente carece de una finalidad legal o constitucional para mantenerla pública, situación que da lugar a la vulneración de su derecho fundamental al habeas data.

Sobre el trámite de mi interés la jurisprudencia ha fijado reglas para la anonimización de datos, entre otras en las sentencias STP 11620 del 2018 (rad. 98979) y STP 4088 – 2022 (rad. 122721) de la Corte Suprema de Justicia, en defensa del habeas data. La primera decisión referida explicó: "... la Sala concluye que de las sentencias condenatorias o de los autos que se refieren a ellas existentes en las bases de datos de la Corporación, en relación con las cuales se haya declarado judicialmente el cumplimiento de la pena o su prescripción, deben suprimirse los nombres de las personas condenadas. Esa será la versión pública de la sentencia que se ofrecerá a la comunidad en tales casos y a la que se podrá acceder –ya no a partir del nombre de los procesados— a través de buscadores web o directamente desde el buscador disponible en la página de la Corte Suprema de Justicia. El documento íntegro, que naturalmente sigue siendo público y consultable directamente en las oficinas donde reposa (bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública), se conservará en los archivos de la Corporación...

Cuando se compruebe que judicialmente se declaró cumplida o prescrita la pena, se suprimirán de las bases de datos de acceso abierto los nombres de las personas condenadas, salvo en los eventos en que la ley obligue a conservar pública esa información en todo tiempo. No obstante, se mantendrá el documento íntegro en los archivos de la Corporación. Este, bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública, podrá consultarse directamente en las oficinas en las cuales reposa...

## **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Se me permita gozar del **DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DEL HABEAS DATA Y AL TRABAJO** como a los demás ciudadanos, trabajadores de la **República de Colombia** que han sido beneficiados de las Sentencia **SU 458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019 -** Corte Suprema de Justicia.

## **EXCEPCIONES DE FONDO**

Honorable magistrado tener como **PRECEDENTE** a esta acción de tutela la sentencia **STP 6754-2019**, **STP 11620-2018**. **STP 13119-2019 Y STP 4088-2022** de la Corte Suprema de Justicia.

## **ANEXOS**

- 1. copia de mi cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- 2. copia de mi licencia de conducción categoría **C3** servicio público conductor de tractocamión.
- 3. Copia derecho de petición.

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela respecto los mismos hechos y derechos de conformidad con lo establecido en el articulo 37 del decreto 2591 de 1991.

## PARA LA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

## **NOTIFICACIONES VIRTUALES**

En desarrollo del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 04 de 2020, para todos los fines legales ratifico al despacho que mi correo electrónico; abg.vivianaguiza@hotmail.com

## Atentamente

Atendamente

ABEL ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA C.C. 79.746.934 EXPEDIDA EN BOGOTA EMAIL abg.vivianaguiza@hotmail.com

Tel's. 3127774105